Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza

SED
Sistema de Evaluación del Desempeño

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2024

Versiones.
5 abril 2024 - Publicación original en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila
8 mayo 2024 - Alineación de evaluaciones al PAE CONEVAL publicado el 23 de abril 2024

Índice

Marco Jurídico 2
I. Consideraciones Generales 2
Objetivos 2
Glosario 3
Ámbito de coordinación 5
II. Seguimiento 6
III. Proceso de Evaluación del Desempeño 7
Entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) 7
IV. Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas 8
Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM 9
V. Cronograma de evaluaciones 11
VI. Consideraciones finales 15
VII. Transitorios 15
VIII. Anexos 16

Marco Jurídico

Con fundamento en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134;
Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 171;
Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, 54, 61 penúltimo párrafo, 71, 72;
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 fracciones III y V, 32, 34 y 37;
Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 16, 18 fracción IV, 47, 64, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 74;
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, artículo 19;
Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 17 fracción III, 50 fracción III;
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70 fracción XL;
Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, artículo 29-L;
Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, artículo 25 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI.

I. Consideraciones Generales

Objetivos

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:
 a) Establecer
 i. el mecanismo de seguimiento a los indicadores de desempeño;
 ii. las evaluaciones que se deberán realizar a los programas presupuestarios y las políticas públicas de la administración estatal, así como los tipos de evaluación;
 iii. el uso de la información derivada de la evaluación del desempeño y los mecanismos para tal efecto. y
 iv. la vinculación de las áreas responsables dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño.

b) Promover la vinculación del Cronograma de Ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 61 penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

c) Articular los resultados de las acciones de seguimiento y evaluación del presente Programa Anual de Evaluación, para su utilización en la mejora de estrategias, Programas Presupuestarios, Políticas Públicas de la administración pública estatal y la presupuestación del próximo ejercicio fiscal en el marco del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Glosario

2. Para efectos de este Programa, se entenderá por:

a) **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario o de la política pública;

b) **Comité de Desempeño:** grupo de trabajo multidisciplinario encargado de asegurar el cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño de la dependencia o entidad que representa.

c) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

d) **Consejo del SED**: Al Consejo del Sistema de Evaluación del Desempeño para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Órgano colegiado con el objeto de normar, fortalecer e impulsar la operación del PbR y el SED.

e) **Coordinación del SED Coahuila:** Unidad de la Secretaría de Finanzas representada por la Dirección General de Desempeño Institucional.

f) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 3 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;

g) **Entidades:** a los organismos públicos descentralizados, de participación ciudadana, de participación estatal y fideicomisos públicos, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila;

h) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus

objetivos y metas, así como a su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

i) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la evaluación de gabinete que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas estatales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

j) **Evaluación de Diseño:** a la evaluación que analiza si el programa estatal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;

k) **Evaluación Externa:** evaluación realizada a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones aplicables;

l) **Evaluación de Impacto:** a la evaluación que, con base a una metodología rigurosa, determina de manera estadística el cambio que se produce en la población objetivo o área de enfoque, atribuible a las intervenciones de un programa presupuestario;

m) **Evaluación Interna:** a las evaluaciones que se realizan por personal del Gobierno del Estado de Coahuila, a través del grupo de trabajo con conocimientos en la materia.

n) **Evaluación de Procesos:** a la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

o) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados;

p) **TdR:** Términos de Referencia que deberán ser considerados como base para la realización de evaluaciones según su tipo;

q) **PAE Coahuila:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Coahuila;

r) **PAE Coneval:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal[1]**;**

s) **PBR Coahuila:** Sitio web diseñado para la publicación y difusión de resultados de la operación e implementación del PbR-SED, así como lineamientos, manuales y guías. https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/Portada.html ;

[1] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), “Programa Anual de Evaluación”. URL: << https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Paginas/PAE.aspx>>

t) **Políticas Públicas:** a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica, como son: el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados, que señala en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila;

u) **Posición Institucional:** al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas o recomendaciones que deriven de las evaluaciones externas.

v) **Programa Presupuestario (Pp):** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y de aquellos transferidos a las entidades paraestatales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

w) **SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;

x) **SEFIRC:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila;

y) **SIDS:** Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social

Ámbito de coordinación

3. El Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Coahuila para el ejercicio 2024, se integra por las políticas y acciones que deriven del presente programa, así como de la normativa aplicable y de las disposiciones que emita el Consejo del SED para la mejora de las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
4. Corresponde a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social coordinar el Sistema Estatal de Desarrollo Social y utilizar los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas sociales para conducir los análisis y acciones de mejora que corresponda en conjunto con dependencias, entidades, comités, consejos y comisiones, conforme a las disposiciones que establece la normativa aplicable.
5. Corresponde a la Secretaría de Finanzas coordinar y gestionar el cumplimiento de las políticas y acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño desde la perspectiva presupuestal, programática, rendición de cuentas e implementación.

6. Los Comités de Desempeño de las dependencias ejecutoras de programas presupuestarios sesionarán las veces que sean necesarias y atendiendo a los trabajos que deban realizar, así mismo realizarán las convocatorias por lo menos con 3 días de anticipación, levantaran el acta respectiva y se tendrá en resguardo como evidencia de los trabajos realizados y/o acordados.
7. Los Comités de Desempeño disponen de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 22, fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, las contenidas en sus actas de instalación, aprobar acuerdos que fortalezcan el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, establecer procesos de integración de información del SED, y las que otorgue el Consejo del SED a fin de coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la dependencia o entidad que representa.

II. Seguimiento

8. En cumplimiento al seguimiento del resultado de los indicadores de desempeño, Dependencias y Entidades deberán reportar dicho resultado en el sistema informático designado para ello por la Secretaría de Finanzas, con apego al siguiente calendario de captura:

Trimestre	Periodo de captura
1. Enero a marzo	1 al 16 de abril
2. Abril a junio	1 al 16 de julio
3. Julio a septiembre	1 al 16 de octubre
4. Octubre a diciembre	1 al 16 de enero

9. En seguimiento a lo anterior y para las dependencias y entidades a quienes les sea aplicable, deberán atender lo dispuesto en los "*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*"[2].

[2] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013), "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33". Diario Oficial de la Federación: <<https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0>>

III. Proceso de Evaluación del Desempeño

10. Cada dependencia y entidad, a través de su Comité de Desempeño, será la responsable de la gestión administrativa para la supervisión y seguimiento de la evaluación, sujetándose a lo siguiente:

 a. Contribuir con el evaluador a efectos de entregar de manera ágil y oportuna la información para la realización de la evaluación
 b. Revisar, discutir y validar las recomendaciones que deriven de las evaluaciones, para lo cual deberán solicitar opinión de las áreas responsables de la ejecución del programa que se trate;
 c. Apegarse y dar cumplimiento a los cronogramas de ejecución establecidos en el presente PAE;
 d. Recibir el Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) y verificar que en su elaboración se haya observado el Modelo de TdR conforme al tipo de evaluación realizada.
 e. Elaborar el documento de *Posición Institucional* (Anexo 2).
 f. Elaborar en conjunto con el evaluador, el *Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de Desempeño* (Anexo 1)

Entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED)

11. La entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) se formalizará a través de sesión de los Comités de Desempeño de la Dependencia o Entidad ejecutora del programa evaluado con apego a los calendarios del Cronograma de Evaluaciones. Independientemente del informe impreso que se realice, la entrega deberá incluir 3 tantos en su versión electrónica que serán destinados a: la entidad o dependencia evaluada, la Secretaría de Finanzas, y a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

 La entrega deberá contener al menos:

 a) Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED);
 b) Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Anexo 1);
 c) Formato de Posición Institucional (Anexo 2)

12. Durante la Sesión del Comité de Desempeño a la que se refiere el numeral anterior, evaluador y evaluado presentarán de manera ejecutiva los principales resultados de la evaluación, donde se deberá incluir el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA). Así mismo, se señalará y calendarizará en el acta de sesión, los siguientes compromisos:

 Compromiso de difusión de resultados

 a. Publicación del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED).
 b. Publicación del Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Anexo 1).

 Compromiso de mejora a los programas y políticas públicas.

 c. Elaboración del Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas.

 Para el caso de programas ejecutados con recursos federales del Ramo 33.

 d. Se deberá atender lo dispuesto en los "*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"*, y la normativa aplicable.

IV. Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas

13. Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de los programas y políticas públicas de la Administración Estatal, las dependencias y entidades responsables de los programas que hayan sido objeto de evaluación, una vez concluida y entregada al Comité de Desempeño, deberán elaborar y mantener actualizado el Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas que se compone por:

 a) Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM (Anexo 3);
 b) Seguimiento a los ASM en proceso de implementación (Anexo 4);
 c) Evidencia de implementación de los ASM;
 d) Memoria de los trabajos realizados

Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM

14. Para la formalización e implementación de los ASM derivado de evaluaciones externas o internas a los programas y políticas públicas, se deberá considerar el análisis de aquellas recomendaciones contenidas en el IFED que contribuyen al mejoramiento de los programas, apoyándose en las siguientes actividades.
 - Identificación de áreas involucradas;
 - Identificación de las fuentes de información;
 - Análisis y clasificación de los ASM;
 - Formalización de ASM;
 - Seguimiento de ASM;
 - Difusión.

15. Identificación de áreas involucradas. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a través de sus Comités de Desempeño y de cualquier otra unidad y/o área que por su intervención en el programa evaluado se considere necesaria, deberá participar en el presente Mecanismo de ASM.

16. Identificación de las fuentes de información. Para el análisis de los ASM, se deberán utilizar los resultados y/o recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Desempeño (IFED) más reciente, considerando también, la recurrencia, vinculación o trazabilidad de las recomendaciones contenidas en los IFED de ejercicios fiscales anteriores.

17. Análisis y clasificación de los ASM.
 a. Las áreas involucradas deberán analizar de manera conjunta los ASM contenidos en el IFED.
 b. Se deberán seleccionar los ASM, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:
 i. Claridad: Estar expresado en forma precisa;
 ii. Relevancia: Que la mejora constituya una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa;

iii. Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de una amenaza, problema, debilidad, u oportunidad de mejora; y

iv. Factibilidad: Que la acción sea viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

c. Se deberán clasificar los ASM seleccionados con el fin de darles seguimiento, de acuerdo con los siguientes criterios: el tipo de actores involucrados y su nivel de prioridad.

- Tipo de actores involucrados -

i. ASM específicos: aquéllos cuya solución corresponde a las Unidades Responsables (UR).

ii. ASM institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

iii. ASM interinstitucionales: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

iv. ASM intergubernamentales: aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

- Nivel de prioridad -

Los ASM serán priorizados como alto, medio o bajo; por lo que se deberá ponderar la contribución de estos en el logro del fin y propósito de los programas.

18. Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM. Una vez seleccionados los ASM, las dependencias y entidades con la participación de las áreas involucradas en el Mecanismo ASM, deberán elaborar documentos de trabajo en base al formato para la "*Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora*" (Anexo 3), con el objeto de definir los compromisos que se deberán asumir para su implementación, las principales actividades a desarrollar, establecer las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos ASM, asegurando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

19. Seguimiento de ASM en proceso de implementación. durante la implementación de los ASM, dependencias y entidades deberán mantener actualizado el estatus de seguimiento

conforme al formato de "*Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora*" (Anexo 4), acompañado de la evidencia de implementación generada.

20. Evidencia de implementación de los ASM. Se deberá recuperar la información que demuestre la implementación del ASM en el formato que mejor aplique según la naturaleza de la mejora implementada, ya sea evidencia fotográfica, documental, registros, comunicaciones, etc.

21. Memoria de los trabajos realizados. Se deberá recuperar toda la información que derive de los trabajos realizados, considerando como mínimo: listas de asistencia a las reuniones de trabajo, fotografías, convocatorias a reunión vía correo electrónico, oficio o tarjeta y resumen de acuerdos.

22. Difusión. Con base en la entrega del IFED en sesión del Comité de Desempeño, la Secretaría de Finanzas publicará en el sitio web del PbR-SED las evaluaciones del desempeño, atendiendo a lo dispuesto en el marco jurídico aplicable.

 Para el caso de programas ejecutados con recursos federales del Ramo 33, la difusión se deberá atender conforme a lo dispuesto en los "*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*", y la normativa aplicable.

V. Cronograma de evaluaciones

23. La selección de programas a evaluar corresponderá a aquellos que cumplen con los elementos metodológicos necesarios que permitan las condiciones para realizar la evaluación según su tipo.

24. El tipo de evaluación que se asigne será congruente con las evaluaciones anteriores, sus resultados y la maduración del programa.

25. Toda evaluación iniciará su proceso en el momento en que la dependencia o entidad ejecutora reciba el oficio de instrucción de la Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, indicando como mínimo el evaluador asignado y los calendarios de trabajo.

26. Para la selección de los programas que cuentan con recurso federal, se considera la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33[3] en la cual se establece el horizonte de monitoreo y evaluación, que muestra la planeación temporal del sexenio y las evaluaciones que corresponde realizar por cada año.

27. Con el objeto de contar con información suficiente del desempeño del programa, el evaluador podrá ampliar la solicitud de información a dos ejercicios anteriores y hasta donde sea posible del ejercicio en curso.

a. Recursos Estatales

	Dependencia o Entidad	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Recurso
Secretaría de Educación				
1	Bécame	Interna de Diseño	2024	Estatal
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)				
2	Adultos Mayores en Abandono, AMA	Interna de Diseño	2024	Estatal
3	Bienestar Integral del Adulto Mayor, BIDA	Interna de Diseño	2024	Estatal
4	Aprender para Crecer	Interna de Diseño	2024	Estatal
5	Desayunos Escolares Vertiente Calientes	Interna de Diseño	2024	Estatal y FAM

[3] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33. Ciudad de México: CONEVAL, 2023. URL: <<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf>>

b. Recursos Federales

Programa Anual de Evaluaciones PAE CONEVAL 2024

Conforme al ámbito de coordinación indicado en el numeral 4 del PAE CONEVAL 2024[4], se enlistan las evaluaciones que el ordenamiento federal establece para el Estado de Coahuila.

Fondo		Tipo de Evaluación	Ejercicio
6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), componente FISE.	Ficha de Desempeño Anexo 1i	2023
7	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)	Evaluación Específica de Desempeño Anexo 1g	2022, 2023

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), componente FISE Coahuila.

PAE CONEVAL 2024, Numeral 64. *La Secretaría de Bienestar, como dependencia coordinadora del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componentes Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) deberá lleva a cabo la ficha de desempeño de las 32 entidades federativas señaladas en el Anexo 1i, considerando en su análisis el ejercicio fiscal 2023 y el formato que el Consejo emita para tal efecto.*

Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) Coahuila.

PAE CONEVAL 2024, Numeral 63. *Las dependencias coordinadoras de los siguientes Fondos de Aportaciones Federales FONE, FAETA, FAM, FAIS Y FASSA deberán realizar Evaluaciones Específicas de Desempeño en el ámbito estatal, empleando los TdR que el Consejo determine para tal efecto, considerando lo siguiente:*

[4] Programa Anual de Evaluaciones PAE CONEVAL 2024.
https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Documents/PAE_2024.pdf

d. *Para las consideradas en el PAE23 deberán analizar los ejercicios fiscales 2022 y 2023, de acuerdo con el Anexo 1g de este PAE.*

Adicionalmente, conforme numeral 34 se señala que los recursos económicos para el pago de las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales contempladas en el PAE CONEVAL, se realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo 49, fracción V de la LCF, el contrato del FIDEFAF y sus Reglas de Operación.

Programa Anual de Evaluaciones PAE Coahuila 2024

	Fondo	Tipo de Evaluación	Ejercicio
8	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Profesional Técnica de Calidad	Interna de Diseño	2024
9	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Infraestructura Educativa (FAM-IE)	Evaluación de Diseño	2024
10	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Instituto Estatal de Educación para Adultos	Evaluación de Consistencia y Resultados	2023
11	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Evaluación de Consistencia y Resultados	2023
12	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Evaluación de Consistencia y Resultados	2023-2024
13	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Evaluación de Consistencia y Resultados	2023
14	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)	Evaluación de Consistencia y Resultados	2023
15	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Evaluación Específica de Desempeño	2023

16	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Evaluación Específica de Desempeño	2023
17	Fondo General de Participaciones Federales Ramo 28	Evaluación Específica de Desempeño	2023
18	Ramo 11 Educación Pública Programa Educación para Adultos Instituto Estatal de Educación para Adultos	Evaluación Específica de Desempeño	2023

28. Los Comité de Desempeño deberán atender a la siguiente calendarización.

Periodo para realizar la evaluación	A partir de	1 de mayo 2024
	Fecha límite	31 de diciembre 2024
Entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) en Sesión del Comité del Desempeño.	Hasta 30 días naturales posterior a la finalización de la evaluación.	
Difusión del IFED, ASM	Hasta 30 días naturales posterior a la finalización de la evaluación.	
Concluir todo el proceso del PAE 2024	A más tardar el 29 marzo 2025	

VI. Consideraciones finales

29. La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva coordinación, notificarán mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente PAE Coahuila.
30. La Coordinación del SED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE Coahuila del presente ejercicio y resolverá los casos no previstos en el mismo.

VII. Transitorios

Primero. El PAE Coahuila 2024 entra en vigor el 1 de mayo de 2024.

VIII. Anexos

Enlace para descarga de formatos:
https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/auditoriasyevaluaciones.html

Anexo 1. Formato para la Difusión de los Resultados de Evaluación del Desempeño
Anexo 2. Formato de Posición Institucional
Anexo 3. Formato de Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora
Anexo 4. Formato de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora